República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., veintitrés (23) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Referencia: 110014003086 **2021**-0**1115** 00

De conformidad con el poder allegado visto a folios 26-30 del expediente digital, el Despacho **RECONOCE** personería adjetiva al profesional del derecho HECTOR GIOVANNI GALLEGO GIRALDO para actuar como apoderado judicial de la demandada ANGELA MARIA QUINTERO MARTINEZ, en los términos y para los efectos del poder conferido. (Art. 77 del Código General del Proceso)

Revisado el escrito visto a folio 27 del expediente digital y dado que en el mismo el togado no manifiesta conocer el mandamiento de pago proferido el 16 de noviembre de 2021, no es procedente tener a la demandada notificada por conducta concluyente.

En virtud de lo anterior, se ORDENA que **por secretaría** se practique la notificación personal del togado HECTOR GIOVANNI GALLEGO GIRALDO a través del correo electrónico gallegohg@gmail.com, a donde deberá remitirse el acta, la demanda, anexos y el auto que libró mandamiento, advirtiéndole el término de traslado y dejando la constancia de notificación y envío del mensaje de datos acá referenciado.

Cumplido lo anterior y fenecido el término de traslado (10 días), retornen las diligencias al Despacho para proceder conforme en estricto derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE,

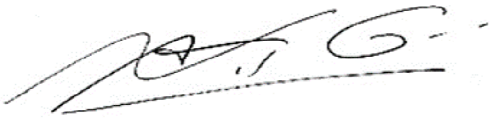

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

El auto anterior es notificado por anotación en estado No. 038 de hoy
24 DE MAYO DE 2022.
La Secretaria,

NANCY MILENA RUSINQUE TRUJILLO

P.L.R.P.

Firmado Por:

Natalia Andrea Guarin Acevedo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 086
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f7da7d1d874c89e90101d2caa45cffb7103cdeeb55d2c778314b24f1c3bda343**
Documento generado en 18/05/2022 05:23:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica